



10/ 905

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11017188

Montevideo, **25 MAY 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la República Federativa del Brasil, a los señores Tenientes 1ro. (Av.) don Richard C. Bruno y don Leonardo Salvini y al señor Teniente 2do. (Av.) don Mauricio A. Scanarotti, en el Municipio de Santa María, Estado de Río Grande del Sur y a la señora Teniente 2do. (Nav.) doña Silvia E. Caravia y al Aerotécnico de 2da. Robin W. Scott, en la ciudad de Curitiba, a efectos de participar en el Intercambio de Tripulaciones de Vuelo y Controladores de Interceptación en el Ejercicio Combinado "URUBRA I", en el período comprendido entre el 25 y 29 de abril de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno mencionados recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que el traslado del Personal Militar se realizará en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

III) que la Misión Oficial de referencia se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales

Subalternos y al Personal Subalterno designados, viáticos por el 10% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la participación de los señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno en el mencionado Ejercicio, consiste en capacitarlos para emplear medios de vigilancia y control del espacio aéreo de las Fuerzas Aéreas de Brasil y Uruguay, en la detección, identificación, interceptación y transferencia de información sobre vuelos irregulares que ingresen en el espacio aéreo de la jurisdicción de cada País, con el fin de adiestrar a las respectivas Fuerzas Aéreas en operaciones coordinadas y cooperativas de seguridad y detectar puntos a mejorar o corregir dentro de lo establecido, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la República Federativa del Brasil, a los señores Tenientes 1ro. (Av.) don Richard C. Bruno y don Leonardo Salvini y al señor Teniente 2do. (Av.) don Mauricio A. Scanarotti en el Municipio de Santa María, Estado de Río Grande del Sur y a la señora Teniente 2do. (Nav.) doña Silvia E. Caravia y al Aerotécnico de 2da. Robin W. Scott, en la ciudad de Curitiba, a efectos de participar en el Intercambio de Tripulaciones de Vuelo y Controladores de Interceptación en el Ejercicio Combinado "URUBRA I", en el período comprendido entre el 25 y 29 de abril de 2011.-----

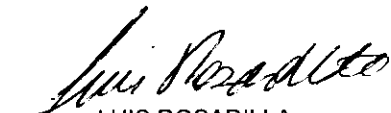
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe de U\$S 330,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007 y se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la

Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

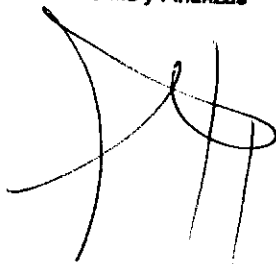
3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y remítase copia de la Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, vuelva y archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


PEDRO BUONOMO
Ministro Interino de
Economía y Finanzas




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd